

RESOLUCION GENERAL NUMERO CATORCE

Córdoba, veintiocho de Diciembre del año dos mil cuatro.

Y VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1344 de fecha 05/11/04, relativo al receso administrativo dispuesto para el mes de enero de 2005, en el ámbito de la administración pública provincial centralizada. **Y CONSIDERANDO:** **I)** Que por el artículo cinco del citado decreto se dispone que los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, dicten normas análogas otorgando la licencia anual ordinaria de su personal sin afectar la prestación del servicio a su cargo.- **II)** Que en tal sentido, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), conforme el artículo 21 de la ley 8835 -Carta del Ciudadano- es un “(...) organismo autárquico, con personalidad jurídica de derecho público del estado provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio (...)”. **III)** Que este Directorio comparte los argumentos esgrimidos para el dictado del Decreto de marras, como así también la necesidad de declarar inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, todos los días correspondientes al próximo mes de enero. **IV)** Que por lo anterior, en Reunión de fecha 09/11/04, el Directorio, por unanimidad, dispuso adherir al mencionado Decreto. **V)** Que conforme al artículo primero de la Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 08/05/2001, “El Directorio del ERSeP en pleno dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización...”.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano, **el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP),**

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1344/04 y en consecuencia, declarar inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en el mes de enero de 2005.-

Artículo 2º: Disponer el otorgamiento de la licencia anual ordinaria para el personal del ERSeP, en los términos y con el alcance consignados por el referido Decreto.-

Artículo 3º: Encomendar a la Presidencia de este Organismo, la elaboración del listado de agentes que serán afectados a guardias mínimas, para el cumplimiento de las tareas consideradas indispensables, con conocimiento del Área de Personal y Sueldos.-

Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, hágase saber y dese copia.

Dr. Eduardo Pigni
Vicepresidente

Ing. Carmen Rodríguez
Presidente

Sr. Walter Scavino
Director

Ing. Felipe Rodríguez
Director

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el **31-12-04**